

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 214-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 27 de agosto de 2019

VISTO:

El Memorando N° 140-2019-GM/MPJB y Carta N° 001-2019-EDLS-TACNA, sobre el Plan de Mantenimiento denominado: "REHABILITACIÓN DE BERMA LATERAL Y LIMPIEZA DE LA CARRETERA TA-515, SECTOR PUENTE CAMIARA HASTA PUENTE VIEJO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" (en adelante el PLAN DE MANTENIMIENTO).

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en las Normas Vigentes. Asimismo es concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

Que, mediante Memorando N° 140-2019-GM/MPJB de fecha 12 de agosto de 2019, la Gerencia Municipal – MPJB, autoriza a la Oficina de Estudios y Proyectos, la elaboración del PLAN DE MANTENIMIENTO, bajo responsabilidad.

Que, mediante Carta N° 001-2019-EDLS-TACNA de fecha 20 de agosto de 2019, el Ing. Edgar David Laura Sarmiento, hace entrega del producto, según la Orden de Servicio N° 0776-2019, siendo la descripción del Servicio Contratación del Servicio para la Elaboración del Plan de Mantenimiento denominado: "Rehabilitación de Berma Lateral y Limpieza de la Carretera TA-515, Sector Puente Camiara hasta Puente Viejo, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna".

Que, mediante Informe N° 348-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 20 de agosto de 2019, la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el PLAN DE MANTENIMIENTO, con un presupuesto de actividad de S/ 151,685.83 soles, para su revisión y/o aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 087-2019-MZTR-OSP/MPJB de fecha 20 de agosto de 2019, el inspector de obra, Ing. Mirtha Zulema Toledo Rosales, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el PLAN DE MANTENIMIENTO, señalando que se ha revisado y evaluado, por lo que APRUEBA el PLAN DE MANTENIMIENTO, cumpliendo con remitir el informe para conocimiento, acciones y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 546-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 12 de julio de 2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite a la Oficina de Estudios y Proyectos el PLAN DE MANTENIMIENTO, corroborando la APROBACION respectiva a dicho Plan de Mantenimiento para su conformidad, recomendando continuar con su trámite para la certificación presupuestal y de ser favorable para su posterior ejecución mediante acto resolutivo. Asimismo es elevado a la Gerencia Municipal – MPJB, con Informe N° 357-2019-OEP-GM/MPJB, de fecha 23 de agosto de 2019, de la Oficina de Estudios y Proyectos, para su aprobación y certificación presupuestal, correspondiente y para su posterior ejecución.

Que, mediante Informe N° 665-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 27 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria FAVORABLE por el monto de S/ 151,685.83 soles, asignando los clasificadores presupuestarios, para la aprobación del PLAN DE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 214-2019-GM/MPJB



MANTENIMIENTO, y recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO, mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos y de la Oficina de Estudios y Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Mantenimiento denominado: "REHABILITACIÓN DE BERMA LATERAL Y LIMPIEZA DE LA CARRETERA TA-515, SECTOR PUENTE CAMIARA HASTA PUENTE VIEJO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", con un presupuesto total de S/ 151,685.83 (Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 83/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario y la modalidad de ejecución por Administración Directa; en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO (CD)	116,681.40
GASTOS GENERALES (GG)	17,502.21
I. SUB TOTAL CD + CG	134,183.61
II. ELABORACIÓN DEL PLAN	4,667.26
III. GASTOS DE SUPERVISIÓN	4,667.26
VI. GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,333.63
IV. GASTOS ADMINISTRATIVOS	5,834.07
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN 2019	151,685.83

El mismo que será asignado conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Estructura Progr. : 9002/3999999
Estructura Funcional : 03/006/0010
Actividad : 5000936 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
Fuente : 5 – Recursos Determinados.
Rubro : 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Monto Total : S/ 151,685.83 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:
- Archivo
- OAJ
- GOTI
- OCI